

REGLAMENTO PROMOCIÓN

PROMOCION

PAPA Y MAMA 2008

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **VEMSA, B C R, INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN (IMC)**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES:

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas por **VEMSA, B C R, INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN (IMC)**, quienes se denominarán para los efectos de este reglamento los Patrocinadores.

ARTÍCULO 2. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

a- Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciando el día 9 de Junio del 2008 y finalizando el día 24 de Agosto del 2008.

b- Sorteo: La fecha del sorteo se realizará el día 30 de Agosto del 2008, en las oficinas de Administración del **CENTRO COMERCIAL PASEO DE LAS FLORES**, ubicado en Heredia frente a la Universidad Interamericana, (o en público) ante Notario Público designado al efecto por **C.V.H.C. PASEO DE LAS FLORES HEREDIA II**.

c- Retiro de Premios: Los ganadores serán contactados por la administración y tendrán un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo.

Estos plazos podrán ser modificados por los Patrocinadores, reduciéndolos o ampliándolos discrecionalmente.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos consumidores que realicen compras superiores a **DIEZ MIL COLONES** en cualquier establecimiento del Centro Comercial Paseo de las Flores, durante la vigencia del plazo de esta promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción cualquier persona mayor de edad que compre en cualquier establecimiento del centro comercial. **Restricciones: No podrán participar colaboradores de CVHC Paseo de las Flores, ni de los patrocinadores, ni su agencia de publicidad.**

ARTÍCULO 5. DEL PREMIO

Esta promoción consta de **UN SOLO PREMIO** consistente en:

- Un viaje a Holanda para dos personas (ganador y acompañante) que incluye tiquetes aéreos, hospedaje por cuatro noches y cinco días, traslado terrestre aeropuerto – hotel - aeropuerto
- Una tarjeta del B. C.R. con \$5000 (cinco mil dólares) para gastos

Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia.

El participante que resulte ganador podrá reclamar su premio en las oficinas la administración del Centro Comercial Paseo de las Flores, en las fechas y horarios dispuestas al efecto.

El plazo máximo para reclamar los premios será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y los Patrocinadores no deberán reconocer premio alguno.

Si un premio no fuere reclamado, o no fuere entregado por cualquier razón el mismo será propiedad de C.V.H.C. Paseo de las Flores Heredia II y estos podrán disponer de este en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

Para reclamar su premio la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., los Patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- Las características y regulaciones o restricciones del viaje quedan sujetas a la disposición de los patrocinadores.
- La tarjeta de crédito una vez contactado el ganador, le será entregada ocho días hábiles después.

Ningún patrocinador es responsable de cubrir gastos adicionales al premio mencionado, ni a los trámites que el ganador deba realizar para utilizar el premio.

Artículo 6. DE LOS REQUISITOS

1. El ganador necesariamente debe contar con pasaporte al día y visa americana al día.
2. Ser Mayor de Edad.

Artículo 7. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

La presente promoción no es instantánea.

La mecánica de esta promoción consiste en que el cliente deberá presentar las facturas de compra de realizadas en cualquier local de Paseo de las Flores en el stand de la promoción (debidamente identificado). Por cada ₡ 10 000.00 (diez mil colones) de compra recibirá un cupón para participar, los cuales deberán ser depositados en los buzones identificados para tales efectos. El cliente debe aceptar que sus facturas sean selladas para poder recibir el o los cupones. **Al realizar compras con tarjetas B C R recibirá doble cupón para participar.**

Las facturas con que se pretenda obtener cupones de participación, deben corresponder al período de la promoción y a los locales comerciales de Paseo de las Flores.

Las facturas originales presentadas en el stand, serán debidamente selladas, esto con la finalidad de que el cliente no pueda presentarlas más de una vez.

Las facturas originales superiores a un millón de colones sólo recibirán un máximo de 100 cupones participantes

Las transacciones bancarias(superiores a ₡ 10000(diez mil colones) recibirán un cupón solamente.

Los participantes, una vez completada la información en el Cupón respectivo, deberá depositarlos en los Buzones que se encontrarán ubicados en diferentes puntos del Centro Comercial.

Las facturas originales son acumulables para llegar al monto de ₡10 000 (diez mil colones), a la hora de reclamar sus cupones.

El horario del "stand de la promoción queda sujeto a disponibilidad de la administración del centro comercial.

Artículo 8. DE LOS CUPONES PARTICIPANTES

Las facturas y cupones, deben ser originales y estar en perfecto estado de conservación y limpieza, sin ningún tipo de alteraciones, tachaduras, o modificaciones, y debidamente validados por los Patrocinadores.

No se aceptarán falsificaciones, fotocopias, imitaciones o reproducciones de ningún tipo, ni aquellos cupones y facturas que incumplan en general con lo estipulado en este reglamento, no debiendo presentar ningún tipo de maltratos y de ninguna manera se aceptarán imitaciones o reproducciones por cualquier medio.

Los documentos que presenten maltratos o alteraciones de cualquier índole, tachaduras, borrones, correcciones u otros, o que se encuentren de alguna forma alterados, deteriorados o en mal estado de conservación a criterio de los **Patrocinadores**, no serán válidos ni aceptados para los efectos de esta promoción, y no serán considerados para el otorgamiento de ningún premio.

Los cupones y facturas descritos en este reglamento, podrán participar únicamente hasta el día 24 de Agosto del 2008 inclusive. A partir de esta fecha los **Patrocinadores** no recibirán más participaciones, pues el plazo promocional habrá finalizado y no serán responsables de cancelar ningún premio que se pretenda fuera de la fecha estipulada en éste reglamento, ni de cualquier acción o pretensión relacionada con esta promoción.

Los **Patrocinadores** podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes, y tendrán la potestad de desechar cualquier tipo de material que no corresponda con los originales oficiales de la promoción.

El participante al llenar los cupones de la promoción, acepta que la información ahí requerida, sea utilizada para fines de mercadeo, comercialización de productos de Paseo de las Flores y sus patrocinadores.

Artículo 9. DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día 30 de Agosto del 2008, en el Centro Comercial Paseo de las Flores o en el lugar designado por los **Patrocinadores** en presencia de público, bajo la supervisión de un Notario Público designado por CVHC Paseo de las Flores II.

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción de los Patrocinadores, con solo notificar la nueva fecha del sorteo por cualquier medio.

El resultado del sorteo se dará a conocer por medio de la página Web de Paseo de las Flores www.paseodelasflores.com o mediante la Prensa a entera discreción de los **Patrocinadores**.

ARTÍCULO 10. DEL CANJE DE PREMIO:

Durante el plazo establecido en este reglamento, la administración del Centro Comercial Paseo de las Flores, deberá comunicarse con el ganador para entregar el premio. En ese momento, se le citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el premio. El ganador deberá presentar su documento de identidad idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Los **Patrocinadores** sólo entregarán el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a. En la publicidad de la promoción si la hubiera se consignará la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.
- b. Los **Patrocinadores** son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en el presente reglamento lo que no es canjeable o negociable por ningún otro.
- c. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por los Patrocinadores liberándolo expresamente de responsabilidad por su uso.
- d. Los **Patrocinadores** no responderán por cualquier daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no les sean legalmente imputables.
- e. Los **Patrocinadores** no garantizan que el premio servirá para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.
- f. El ganador para tener derecho al premio, se obliga a suscribir la documentación requerida por los **Patrocinadores**; por la cual exonera a éstos de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.
- g. Los **Patrocinadores** estarán facultados para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte.

Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de los **Patrocinadores**. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

- h. Los **Patrocinadores** se reservan el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- i. No obstante todo lo establecido en éste reglamento en cuanto al plazo promocional, la presente promoción se tendrá por finalizada anticipadamente en relación con uno, varios o todos los participantes, en caso de que se agote el inventario en los diferentes puntos de venta.
- j. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por los **Patrocinadores**, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.
- k. Los **Patrocinadores** no intervendrán, ni tendrán responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de los cupones favorecidos. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a los **Patrocinadores**.
- l. Los **Patrocinadores** no se harán cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.
- m. No podrán concursar los empleados ni colaboradores de los **Patrocinadores**, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, dependientes ni dueños de comercios (condóminos) del centro comercial Paseo de las Flores, ni proveedores involucrados en la promoción.
- n. El favorecido releva de toda responsabilidad a los **Patrocinadores** de cualquier daño y perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el destino y/o uso que dé al premio obtenido, ya sea por él o terceras personas.

- o. Los **Patrocinadores** se comprometen a entregar a los participantes favorecidos únicamente los premios que han ofrecido en la presente promoción.
- p. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los **Patrocinadores** deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 14. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2261-98-98 del **Centro Comercial Paseo de las Flores** sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse o estar a disposición de los consumidores en la pagina web www.paseodelasflores.com y en afiches colocados en el centro comercial Paseo de las Flores. . LA PUBLICIDAD LLEVARA FOTOGRAFIAS CON FINES ILUSTRATIVOS, NO NECESARIAMENTE CORRESPONDEN ALA ILUSTRACION DEL PREMIO REAL.